



## **RESOLUCIÓN N°0393-2018/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 07 de junio de 2018

Visto el Expediente N° 306-2018/SBNSDAPE correspondiente al trámite de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de los predios de 5,0000 ha, 5,0000 ha, 5,0000 ha, 3,3271 ha y 31,6729 ha, ubicados en el distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, el Proyecto Especial Chira Piura es propietario de los predios de 5,0000 ha, 5,0000 ha, 5,0000 ha, 3,3271 ha y 31,6729 ha, ubicados en el distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, inscritos en las Partidas Registrales Nos 11179171, 11179172, 11179175, 11179176 y 11187637 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura (folios 39 al 43) y anotados con el CUS Nos 117528, 117531, 117532, 117534 y 117539; respectivamente, (en adelante "los predios");

Que, mediante el Oficio N° 137-2018/GRP-100000 de fecha 20 de marzo de 2018 (folio 06), el Gobernador Regional de Piura, Sr. Reynaldo Hilbck Guzmán, autorizado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 1450-2018/GRP-CR de fecha 12 de marzo de 2018 (folios 08 al 10), puso a disposición del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales "los predios", por no resultar de utilidad para sus fines institucionales, de conformidad al Informe Técnico Legal N° 002/2017-GRP-PECHP-DDAPIP-OAJ del 21 de noviembre de 2017 y sus anexos (folios 20 al 44) e Informe Técnico Legal N° 001-2018-GRP-PECHP-406003-406008 del 14 de mayo de 2018 (folios 68 y 69), elaborados por el Proyecto Especial Chira Piura, el cual constituye un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura (en adelante "el GORE PIURA");

Que, los mencionados documentos presentados por "el GORE PIURA", sustentaron que sobre "los predios" no existen procesos judiciales o administrativos, cargas y gravámenes que dificulten su uso; de conformidad con el Informe N° 029-2017/SBN-DNR-SDNC, de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de esta Superintendencia, el cual establece las condiciones que deben cumplir las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales en el procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición;

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 57° de la Ley N° 30230, señala que la SBN asume la titularidad de dominio respecto de los bienes que las entidades del Sistema hayan puesto a su disposición, por no resultarles de utilidad para la finalidad asignada en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente;

Que, como parte del presente procedimiento, a efectos de determinar la situación física legal de "los predios", profesionales de esta Superintendencia efectuaron inspección técnica el día 26 de abril de 2018, verificándose que se encuentran desocupados y no cuentan con obras hidráulicas, zonas de cultivo o fuentes de agua superficial; tal como se puede apreciar en las Fichas Técnicas Nos 0768, 0767, 0766, 0765 y 0764-2018/SBN-DGPE-SDAPE (folios 103 al 107);

Que, encontrándose conforme la documentación presentada por "el GORE PIURA" y atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde asumir la titularidad de dominio a favor del Estado, representado por la SBN, de "los predios", conforme al artículo 18° de la Ley N° 29151, en concordancia con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 10° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con los incisos a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA del 21 de diciembre de 2010, se faculta a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, y a emitir las resoluciones en materia de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Resolución N° 092-2012/SBN-SG; y,

Estando a los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos Legales Nos 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 06 de junio de 2018 (folios 110 al 119);

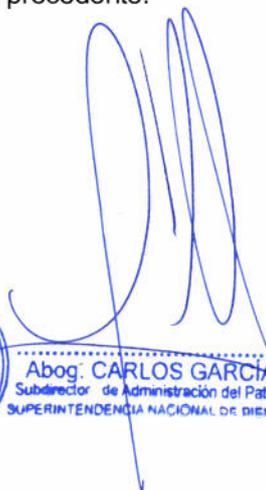
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Asumir la titularidad de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto de los predios de 5,0000 ha, 5,0000 ha, 5,0000 ha, 3,3271 ha y 31,6729 ha, ubicados en el distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, inscritos en las Partidas Registrales Nos 11179171, 11179172, 11179175, 11179176 y 11187637 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura.

**Artículo 2°.-** La Zona Registral N° I - Sede Piura, Oficina Registral de Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, inscribirá lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.-





Abog. CARLOS GARCIA WONG  
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES